

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: Tatiana Valencia Salazar – Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)
 Luis Ernesto Acosta – Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos
 Ursula Ablanque Mejía - Gerente General

De: Janeth Villalba Mahecha – Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Informe de Auditoria Interna al Proceso de Gestión Ambiental.

Conforme al rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el "ARTICULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública", y una vez agotado el ejercicio de auditoria al Proceso de Gestión Ambiental, atentamente se allega el informe contentivo de las situaciones encontradas.

Dentro del ejercicio de auditoria de detectaron 3 fortalezas, 2 conformidades, 7 observaciones, 2 No Conformidades y 12 recomendaciones que en su conjunto deben servir como insumo para las decisiones y mejoras a establecer.

De acuerdo con lo anterior, procede agotar el Procedimiento "PD-ES-ACPM-03 Acciones correctivas, preventivas, de mejora y planes de mejoramiento V2" que en resumen corresponde a:

1. Realizar el análisis de causas y del impacto de la situación detectada
2. Determinar las acciones correctivas y registrarlas en el formato *FT-ES-ACPM-01 Reporte Acciones de Mejoramiento V1*, de acuerdo con los tiempos establecidos y remitirlo a la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos.
3. Ejecutar las acciones establecidas que serán objeto de seguimiento y medición de su eficacia, eficiencia y efectividad.

Es de precisar que, para los casos en los que las situaciones encontradas involucren otras áreas, se sugiere hacerlas conocer y, conjuntamente, formular las acciones correspondientes.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.


 Janeth Villalba Mahecha

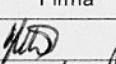
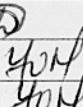
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de Auditoria en 5 folios útiles



EMPRESA DE
RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ
Intendencia de Bogotá

No: 20181100040983 Folios:1 Anexos:5
 Fecha: 31/12/2018 11:21am Cód verif: dccc0
 Remitente: Tatiana Valencia Salazar TVAI.FNCIAS

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Miguel Ángel Pardo Mateus	Contratista	Oficina de Control Interno	
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.

		INFORME DE AUDITORÍA	
		Proceso de Evaluación y Seguimiento	
Código:	FT-ES-AEI-01	Versión:	1.0
Fecha:	27 de Junio de 2017	Página:	1 de 9

Proceso Auditado y/o Tema Auditado	Proceso de Gestión Ambiental
Auditor (es)	Miguel Ángel Pardo Mateus – Auditor – Contratista – Oficina de Control Interno
Objetivo	<p>a) Evaluar el establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento del Subsistema de Gestión Ambiental de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá de conformidad con las disposiciones, normas y requisitos legales aplicables.</p> <p>b) Evaluar el desempeño ambiental de la Empresa y su capacidad para cumplir las disposiciones planificadas, los requisitos legales aplicables y otros requisitos establecidos en materia ambiental.</p> <p>c) Contribuir al mejoramiento del desempeño ambiental de la Empresa a través de la identificación de las oportunidades de mejora y la generación de las recomendaciones correspondientes.</p>
Alcance	Cubre la evaluación del desempeño ambiental de los procesos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en el ejercicio de sus actividades misionales y administrativas en el marco de los requisitos ambientales aplicables, de los programas y recursos establecidos y demás documentación asociada en todo el ciclo PHVA. Se tendrán en cuenta las políticas ambientales del distrito, los reportes de información a las diferentes instancias, el componente ambiental de los proyectos de la Empresa, el desempeño ambiental, la infraestructura y los requisitos normativos y legales de referencia aplicables según la caracterización y documentación del proceso. No se consideraron los requisitos del estándar ISO 14001:2015 dado que la Entidad no cuenta con su Sistema de Gestión Ambiental certificado.

METODOLOGIA
El desarrollo del ejercicio auditor se planificó en tres etapas: Solicitud de información y revisión documental, evaluación in situ a través de recorrido de inspección y balance de resultados. Los métodos a utilizar combinan mecanismos remotos utilizando los sistemas de información disponibles, los reportes de gestión, indicadores y documentación del proceso y en sitio a través de inspecciones de verificación en las instalaciones de la Empresa y uso de listas de chequeo. El muestreo se basó en el juicio y experiencia del auditor a partir de la información universo que provea el auditado. Durante la evaluación se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría generalmente aceptadas entre las cuales estuvieron: Revisión documental previa evaluando forma, fondo y contenido, observación directa a través de inspecciones de verificación en recorridos independientes realizados, confrontación de información con fuentes primarias y secundarias y valoración de evidencias. Se contó con un profesional competente con formación y certificación en auditoría, control interno, experiencia, formación y conocimientos en el componente ambiental y en gerencia de proyectos, con supervisión de la Jefe de Control Interno.

INFORME DE AUDITORÍA

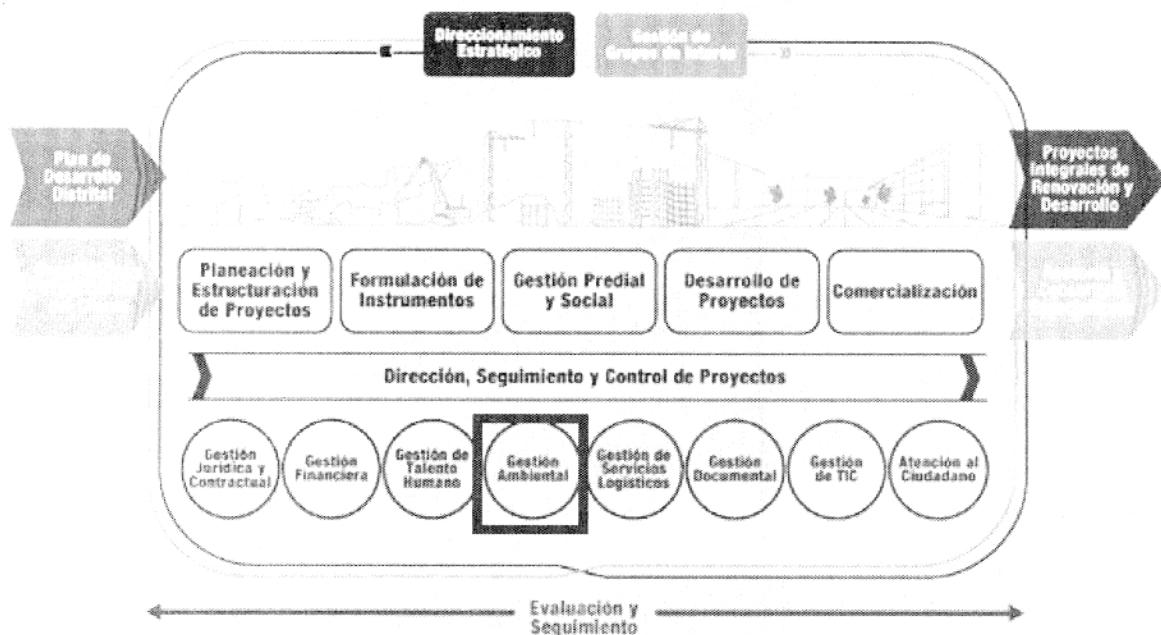
Proceso de Evaluación y Seguimiento

Código: FT-ES-AEI-01 Versión: 1.0

Fecha: 27 de Junio de 2017 Página: 2 de 9

SITUACIONES GENERALES

- La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá tiene diseñado un esquema de gestión por procesos dentro del cual se ubica el proceso de Gestión Ambiental según el siguiente esquema:



- El proceso de Gestión de Ambiental se operativiza a partir de los siguientes procedimientos:

PROCEDIMIENTOS	DESCRIPCION
PD-GA-IRL-02	Identificación de requisitos legales ambientales y otros requisitos
PD-GA-IVAI-01	Identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales

- Aunque la Empresa no cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental certificado, el proceso de Gestión Ambiental ha dimensionado su operación incluyendo requisitos basados en el estándar NTC ISO 14001:2015 según se evidencia en el apartado “*REQUISITOS APLICABLES MODELO DE GESTIÓN*” del documento “*Caracterización proceso Gestión Ambiental*” código CP-12 versión 2 del 20 de junio de 2018.
- El PIGA de la ERU se operativiza a través de 5 programas que responden a los aspectos ambientales identificados con significancia ambiental así: Programa Uso Eficiente del Agua, Programa Uso Eficiente de la Energía, Programa Gestión Integral de Residuos, Programa Consumo Sostenible y Programa Implementación de Prácticas Sostenibles. Cada programa cuenta con sus respectivos indicadores de desempeño.

2

		INFORME DE AUDITORÍA	
		Proceso de Evaluación y Seguimiento	
Código:	FT-ES-AEI-01	Versión:	1.0
Fecha:	27 de Junio de 2017	Página:	3 de 9

SITUACIONES ESPECÍFICAS - HALLAZGOS	
FORTALEZAS Y ASPECTOS POR RESALTAR.	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Integración del Comité PIGA definido en la Resolución ERU No. 50 de 2016 en la reciente Resolución ERU No. 557 del 26 de Diciembre de 2018 "Por la cual se integra y se establece el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y se unifica y actualiza la normatividad interna relativa a la creación y conformación de los comités internos de la Empresa". 2. Las instalaciones de la Empresa cuentan con dispositivos efectivos para el control de los consumos de agua en los baños de los pisos 3, 4 y 7 a través de sistemas ahorradores y de succión. 3. Los indicadores "Consumo per cápita de agua", "Consumo per cápita de energía", "Disposición final de residuos" e "Implementación de prácticas sostenibles" no presentan desviaciones. 4. La Entidad viene cumpliendo con los reportes de estado de la gestión ambiental a la Secretaría Distrital de Ambiente. 	
HALLAZGOS ENCONTRADOS	
CONFORMIDAD No. 1. Por cumplimiento del compromiso No. 6 del Acta de del Acta de Concertación PIGA 2016-2020 del fecha 30 de enero de 2018	
<p>En los planes de acción definidos por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá se incorporaron objetivos y líneas de acción relacionadas con la gestión ambiental, con lo cual se da cumplimiento al compromiso No. 6 suscrito en el Acta de Concertación PIGA 2016-2020 del 30 de enero de 2018 que establece "Incluir en su plan de acción actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas públicas distritales y al Plan de Desarrollo Distrital – Bogotá Mejor para Todos", según se evidenció en los documentos publicados en el ruta http://www.eru.gov.co menú Entidad/Planeación/Planes.</p>	
CONFORMIDAD No. 2. Por designación de la figura de Gestor Ambiental en la ERU.	
<p>Mediante Resolución ERU No. 040 de 2016, la Gerencia General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá designó su gestor ambiental en el Subgerente de Desarrollo de Proyectos dando cumplimiento al "Artículo 2º.- Designación" del Decreto Distrital No. 165 de 2015 "Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones".</p>	
OBSERVACIÓN 1. Por debilidades en la interacción del proceso de Gestión Ambiental con los demás procesos que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	
<p>En la documentación de los procesos que componen el MIPG dispuesto en la ERUNET, pudo comprobarse que los criterios ambientales solamente se encuentran incluidos en las 17 caracterizaciones y en los procedimientos del proceso de Gestión Ambiental, pero no se incorporan dentro de los procedimientos restantes. Teniendo en cuenta que la Empresa adoptó en su sistema de gestión un modelo de operación bajo un enfoque por procesos, que compone el módulo MIPG, no pudo</p>	

		INFORME DE AUDITORÍA	
		Proceso de Evaluación y Seguimiento	
Código:	FT-ES-AEI-01	Versión:	1.0
Fecha:	27 de Junio de 2017	Página:	4 de 9

notarse con claridad la interacción y la interdependencia del proceso de Gestión Ambiental con los demás procesos, lo cual puede representar que la gestión ambiental no sea sistemática e impida lograr los resultados previstos.

OBSERVACIÓN 2. Por desactualización de los referentes normativos en la documentación del proceso de Gestión Ambiental.

En el campo “REQUISITOS APLICABLES MODELOS DE GESTIÓN” de la “Caracterización proceso Gestión Ambiental” código CP-12 versión 2 del 20 de junio de 2018 se encuentra la NTD-SIG- 001 de 2011 como parte de los referentes de operación del proceso de Gestión Ambiental y en la totalidad de los procesos que conforman el MIPG, la cual se encuentra derogada con por el artículo 14 del Decreto Distrital No. 591 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”.

OBSERVACION No. 3. Por inconsistencias de contenido de la documentación del proceso de Gestión Ambiental

Revisado el documento PIGA 2016-2020 se encontraron los siguientes aspectos:

- Diferencias entre el texto de la misión y visión contenido en el documento y la existente en la página WEB de la Empresa ruta <http://www.eru.gov.co> menú Entidad/Estructura orgánica y talento humano/visión/misión.

Lo anterior puede ocasionar que el documento sea utilizado como fuente de información generando errores no intencionales.

OBSERVACION No. 4. Por no aseguramiento de la provisión de los recursos necesarios para implementar y dar cumplimiento a las metas del PIGA.

No se evidenció que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá haya incluido dentro de su presupuesto las apropiaciones de los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua de la gestión ambiental y para el cumplimiento de las metas y propósitos del Plan Institucional de Gestión Ambiental, lo cual puede implicar el incumplimiento del compromiso No. 9 suscrito en el Acta de Concertación PIGA 2016-2020 del 30 de enero de 2018 que establece “Garantizar los recursos necesarios para dar cumplimiento a las metas y actividades presentadas en el Plan de Acción PIGA anual” y que los programas no logren las contribuciones esperadas para el cumplimiento de la políticas y los objetivos ambientales de la Empresa.

OBSERVACION No. 5. Por documentos desactualizados en la página WEB de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano.

Se comprobó que en la página WEB de la entidad ruta Entidad/Planeación/Manuales se mantiene publicado el Manual del Sistema Integrado de Gestión código MC-MC-MSIG 01 versión 1 del 29 de diciembre de 2016 mientras que en el módulo MIPG de la ERUNET, aparece la versión No. 2 del 17 de

3

		INFORME DE AUDITORÍA	
		Proceso de Evaluación y Seguimiento	
Código:	FT-ES-AEI-01	Versión:	1.0
Fecha:	27 de Junio de 2017	Página:	5 de 9

Diciembre de 2018 del Manual, lo que podría implicar que los controles no sean efectivos para asegurar que la versión del documento no sea la idónea para su uso.

El documento “Listado Maestro de documentos ERU” publicado en el menú Entidad/Estructura orgánica y talento humano/Procesos y procedimientos se encuentra desactualizado toda vez que no registra los cambios del Manual del Sistema Integrado de Gestión y se describen procesos no existentes en la entidad como por ejemplo “Mejoramiento Continuo” y “Gestión Social” y “Gestión Contractual”.

OBSERVACION No. 6. Por debilidades en el control de los aspectos ambientales de la ERU.

En recorridos independientes realizados por el auditor a los pisos 3 y 4 se encontraron las siguientes situaciones:

- Inadecuada separación de residuos sólidos en la fuente, toda vez que al inspeccionar los sistemas locales de recolección dispuestos, se encontraron residuos mezclados o inadecuadamente separados.
- Los sistemas automatizados o sensores de movimiento para el encendido y apagado de luces no funcionan en algunas de las áreas del piso tercero como pasillos, Subgerencia de Gestión Urbana, Oficina de Control Interno, Subgerencia de Gestión Inmobiliaria, entre otros, lo que ocasiona que las áreas permanezcan iluminadas de manera permanente aún sin presencia de los colaboradores de la Empresa.
- No se han adelantado gestiones efectivas para disminuir los consumos de papel y concienciar a los colaboradores de la Empresa para aportar individualmente en su reducción.
Lo anterior se debe a que las campañas realizadas y las intervenciones surtidas no son suficientes para el control de los aspectos ambientales y a que el proceso de Gestión Ambiental no ha logrado interactuar integralmente con las operaciones administrativas que realiza la Empresa y por la debilidad de los controles operacionales.

OBSERVACION No. 7. Por Insuficiencia e inadecuada estructuración y planificación de la meta y el indicador “Inclusión de criterios ambientales en el 25% de en los procesos de contratación anuales durante el cuatrenio”.

Según la ficha técnica del “Inclusión de criterios ambientales en el 25% de en los procesos de contratación anuales durante el cuatrenio” con el cual se mide el desempeño del Programa de Consumo Sostenible, la aplicación del indicador se circunscribió a “Estudios previos y contratos desarrollados por la empresa relacionados con: fotocopias, vigilancia, mantenimiento de vehículos, suministros de toner y cartuchos”. A su vez, en los reportes el primer y segundo trimestre se informa que “Durante el periodo reportado no se contrato los relacionado con: fotocopias, vigilancia, mantenimiento de vehiculos, suministros de toner y cartuchos por lo cual no se tiene en cuenta para el cálculo del indicador”. Ahora bien, para el tercer y cuarto trimestre se reporta en el campo “Descripción del análisis” que “Durante este periodo se realizo la adquisición del servicio integral de aseo y cafeteria, suscrito mediante Colombia Compra Eficiente [sic]” y “Durante este periodo se realizo la adquisición del contenedor para el almacenamiento temporal de los toner, suscrito mediante Colombia Compra Eficiente, sin embargo se debe tratar de incluir mas criterios ambientales en los procesos de contratación [sic]” respectivamente.

<p>ERU EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ www.eru.gov.co</p>	INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso de Evaluación y Seguimiento		
	Código:	FT-ES-AEI-01	Versión:
	Fecha:	27 de Junio de 2017	Página:

Si bien, durante los dos primeros trimestres el indicador no fue objeto de medición en tanto no se generaron los datos insumos para su alimentación, para los dos trimestres posteriores el indicador arroja el 100% de cumplimiento con solo dos contratos celebrados. En concordancia con lo anterior, la meta del 25% resulta sin mayor relevancia para aportar en el desempeño ambiental toda vez que la ERU durante el periodo entre Enero y Noviembre de 2018 celebró un total de 400 contratos de diferente naturaleza según lo reportado a través del SIVICOF, que debieron ser parte del universo total objeto del programa, toda vez que, inclusive, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pueden ser incluidos criterios ambientales, con lo cual tanto la meta como el indicador pudieron haberse dimensionado para cubrir el 100% de la contratación.

La situación anterior deriva en una baja contribución de esta meta al cumplimiento del PIGA y del objetivo del proceso de Gestión Ambiental y en que el indicador presenta un comportamiento similar durante los próximos períodos toda vez que se supeditó a procesos contractuales con objetos contractuales específicos que se celebran anualmente.

NO CONFORMIDAD No. 1. Por no publicación del PIGA y de los indicadores de gestión en la página WEB de la Empresa

En la página WEB de la Empresa no se encontró publicado el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2016-2020 ni los indicadores de gestión resultantes de la ejecución de los programas que lo operativizan, lo cual es contrario con lo establecido en el artículo 9 “*Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado*” de la ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*” que establece que “*Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan... d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño*”. Lo anterior puede generar posibles hallazgos de los organismos de control o requerimientos de las autoridades administrativas.

NO CONFORMIDAD No. 2. Por Desactualización del Normograma que contiene los requisitos legales ambientales aplicables al proceso y referencias en los procedimientos de normas legales derogadas.

Se encontraron referencias de normas legales derogadas según se comprobó en el apartado “IV Base Legal” del procedimiento “PD-GA-IRL-02 Requisitos legales ambientales y otros” versión 1 del 10 de abril de 2017 y del procedimiento “PD-GA-IVAI-01 Identificación y Valoración de Aspectos e Impactos Ambientales” versión 1 del 20 de abril de 2017, en los cuales se invoca el Decreto 061 de 2003 “*Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital*” y que se encuentra derogado por el Decreto Distrital No. 456 de 2008 “*Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”.

 eru EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ <small>Intendencia Capitalina</small>	INFORME DE AUDITORÍA			
	Proceso de Evaluación y Seguimiento			
	Código:	FT-ES-AEI-01	Versión:	1.0
	Fecha:	27 de Junio de 2017	Página:	7 de 9

En el “CONSIDERANDO” del Acta de Concertación PIGA 2016-2020 del fecha 30 de enero de 2018 suscrita entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá se hace referencia al Decreto 509 de 2009 “Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital 2009 – 2012 y se dictan otras disposiciones”, regulación que se encuentra derogada por el Decreto Distrital No. 815 de 2017 “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones”.

No se encontraron identificados los requisitos aplicables a la Empresa de las siguientes normas legales dentro del denominado “Normograma” publicado en la ERUNET:

- Acta de Concertación PIGA 2016-2020 de fecha 30 de enero de 2018.
- Decreto Distrital No. 815 de 2017 “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Nacional Único Reglamentario No. 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
- Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINAE, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Nacional No. 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”
- Ley 1333 de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1259 de 2008 “Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Distrital No. 723 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA 2017 – 2020”
- Resolución SDA No. 1115 de 2012 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital”.

Lo anterior es contrario con lo establecido con uno de los lineamientos del “III LINEAMIENTOS O POLÍTICA DE OPERACIÓN” del procedimiento PD-GA-IRL-02 “Identificación de Requisitos Legales Ambientales y Otros Requisitos” versión 1 del 20 de abril de 2017 que establece que “La actualización de la matriz de identificación de requisitos legales ambientales debe ser dinámica de forma tal que una vez identificada la actualización, modificación y/o cambio en la legislación ambiental así como la actualización” y con la actividad 5 “Actualizar el normograma” y con la actividad 2 que establece “Identificar la normatividad ambiental legal y otros requisitos”. Subrayado fuera de texto.

CONCLUSIONES

1. Los hallazgos conformes, no conformes y observaciones no consideraron los requisitos contenidos en el estándar NTC ISO 14001:2015 en tanto la Empresa no tiene certificado su Sistema de Gestión Ambiental.

		INFORME DE AUDITORÍA	
		Proceso de Evaluación y Seguimiento	
Código:	FT-ES-AEI-01	Versión:	1.0
Fecha:	27 de Junio de 2017	Página:	8 de 9

- 2. El proceso de Gestión Ambiental debe interrelacionarse con los demás procesos de la Empresa para asegurar que un desempeño ambiental integral en todas las operaciones.
- 3. El proceso de Gestión Ambiental de la ERU debe fortalecerse estructuralmente para lograr impactar positivamente en todas las operaciones internas y externas de la Empresa.

RECOMENDACIONES

1. Considerando que la Empresa funciona bajo un esquema por procesos, se recomienda que conjuntamente con el proceso de Direccionamiento Estratégico se inicie una revisión de las interacciones entre procesos para que la gestión ambiental de la Empresa se esquematice de manera transversal y, consecuentemente se incorporen criterios ambientales en la documentación de los demás procesos, aspecto que puede contribuir a mejorar el desempeño ambiental de la Empresa en todos los niveles.
2. Formular y ejecutar un plan de trabajo sistemático, metódico y continuo que permita gestionar institucionalmente la actualización de la totalidad de la documentación de los procesos y materializar la transición hacia el MIPG.
3. Se sugiere que en las denominaciones de las resoluciones que se incorporan en la documentación que produce el proceso se identifique expresamente la entidad que la emite y su respectivo epígrafe para orientar y contextualizar a las partes interesadas o usuarias de la información.
4. Publicar el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de conformidad con el artículo 9^a de la Ley 1712 de 2014.
5. Publicar en la ruta www.eru.gov.co menú Entidad/Planeación/Planes estratégicos, sectoriales e institucionales el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y los indicadores de su desempeño en la ruta Planeación/Metas, objetivos e indicadores.
6. Mejorar las actuaciones de la Entidad en relación con la difusión de la política ambiental para conseguir que las partes interesadas internas y externas puedan incrementar su contribución con los propósitos y metas ambientales planificadas.
7. Presentar el plan anual PIGA a la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con el compromiso No. 4 del el Acta de Concertación PIGA 2016-2020 del 30 de enero de 2018.
8. Se sugiere que el proceso de Gestión Ambiental también realice el monitoreo al estado de cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables adicionalmente al que se ejecuta con ocasión de las auditorías internas.
9. Considerando que según el registro del indicador "*Consumo per cápita de agua*" cuyo objetivo es "*Mantener el consumo per cápita de agua dentro del rango distrital entre 1.7 m³/usuario a 3 m³/usuario en relación al mismo periodo del año anterior*" se alimenta a partir de datos estimados, es conveniente revisar el modelo de cálculo utilizado a partir de los consumos registrados en la factura del servicio del edificio "Porto 100" para asegurar la confiabilidad de los resultados de la medición bimensual.
10. Evaluar la posibilidad de automatizar la totalidad del sistema de iluminación del piso 3, lo cual puede ser una oportunidad para lograr otras disminuciones en los consumos actuales de energía mediante temporizadores o instalar interruptores localizados de fácil acceso.
11. Replantear el Programa Consumo Sostenible, la meta "*Inclusión de criterios ambientales en el 25% de en los procesos de contratación anuales durante el cuatrienio*" y el indicador "*Número de procesos contractuales desarrollados, en los que se incluyeron criterios ambientales durante el*

5

INFORME DE AUDITORÍA			
Proceso de Evaluación y Seguimiento			
Código:	FT-ES-AEI-01	Versión:	1.0
Fecha:	27 de Junio de 2017	Página:	9 de 9

periodo de medición / Número total de procesos contractuales desarrollados por la empresa durante el periodo de medición” para adecuarlo a la realidad institucional.

12. Es conveniente revisar la estructura documental del proceso de Gestión Ambiental para actualizarla, reformularla y actualizarla de acuerdo con la realidad del proceso e institucional.
13. Asegurar un seguimiento permanente a los Proyectos de Renovación Urbana para verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales incluyendo el porcentaje de aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición del 25% de conformidad con el párrafo 1° del artículo 4° de la Resolución SDA No. 1115 de 2012 “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital”.

	Nombre	Responsabilidad	Firma
Elaboró:	Miguel Ángel Pardo Mateus	Auditor	
Reviso y Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe Oficina de Control Interno	